



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Juana Díaz
Legislatura Municipal
Apartado 1409
Juana Díaz, Puerto Rico

Tel. (787) 837-2185
Ext. 2222-2223-2224-2266
Fax. (787) 837-2910
legislaturajd@yahoo.com

HON. RAMÓN A. VEGA SANTIAGO
PRESIDENTE

PROYECTO DE ADMINISTRACION

ORDENANZA NÚM. 003

SERIE 2021-2022

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE JUANA DÍAZ, HONORABLE RAMÓN A. HERNÁNDEZ TORRES A FIRMAR ENMIENDA AL CONTRATO NUMERO 2014-000370 CON LA COMPAÑÍA CONSOLIDATED WASTE SERVICE CORP (CONWASTE CORP) PARA DAR CONTINUIDAD A LOS SERVICIOS DE RECOGIDO Y DISPOSICIÓN DE DESPERDICIOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE JUANA DÍAZ Y PROMOVER LA MODALIDAD DEL RECICLAJE EN UNIDADES RESIDENCIALES Y COMERCIOS COMO MECANISMO NECESARIO PARA LA REDUCCION DE LOS DESPERDICIOS SOLIDOS, LA CONSERVACION DEL AMBIENTE Y LA VIDA DEL VERTEDERO MUNICIPAL, DECLARAR LA POLITICA PUBLICA MUNICIPAL SOBRE EL RECICLAJE Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico" establece en su Artículo 1.007 el reconocimiento a la autonomía municipal en el ejercicio de sus poderes jurídicos, económicos y administrativos sobre asuntos relativos al bienestar general de sus habitantes.

POR CUANTO: El Artículo 2.112 sobre "Contribución Adicional Especial para Instalaciones de Desperdicios Sólidos, en su inciso (k) sobre Contratos para el establecimiento de facilidades de desperdicios sólidos, establece que el municipio podrá contratar o en cualquier forma entrar en convenios con agencias públicas y personas privadas, para el establecimiento de instalaciones de manejo de desperdicios sólidos y para la prestación de servicios relativos a los mismos. Estos contratos o acuerdos podrán proveer para el pago de una compensación u otro cargo basado en el tonelaje actual o proyectado de desperdicios sólidos entregado o acordado para ser entregado por el municipio a la instalación de manejo de desperdicios sólidos. Dichos contratos o acuerdos podrán incluir disposiciones que obliguen al municipio a pagar una compensación o cualquier otro cargo, aunque no se presten los servicios, siempre y cuando no se deba a la negligencia o incumplimiento de las obligaciones del proveedor de dichos servicios.

Estarán excluidos del requisito de subasta pública, exigido en este inciso para el arrendamiento de propiedad municipal y podrán otorgarse por cualquier término de duración, los contratos para el establecimiento de instalaciones de manejo de desperdicios sólidos y la prestación de servicios de manejo de desperdicios sólidos y los contratos de arrendamiento de propiedad municipal, mueble e inmueble, incidentales a los contratos para el establecimiento de instalaciones de manejo de desperdicios sólidos y la prestación de servicios de manejo de desperdicios sólidos. Igualmente, estarán excluidos de dicho requisito los contratos para el establecimiento de instalaciones de manejo de desperdicios sólidos y la prestación de servicios relativos a los mismos.

POR CUANTO: El Artículo 3.058 sobre "Programas y Sistemas de Recogido y Disposición de Desperdicios Sólidos", dispone que el municipio podrá reglamentar el manejo de desperdicios sólidos en armonía con la política pública ambiental del Gobierno de Puerto Rico, disponer por ordenanza, la forma en que se llevará a cabo el manejo de desperdicios sólidos e imponer penalidades por violaciones a las normas que se adopten. También podrá establecer, mantener y operar por sí, o mediante contratación con cualquier persona, natural o jurídica bona fide, servicios y programas de manejo de desperdicios y de saneamiento público en general.

- POR CUANTO:** El Artículo 3.041 sobre "Declaración de Política Pública sobre la Reducción de los Desperdicios Sólidos y Reciclaje" establece que será política pública de los gobiernos municipales el desarrollo e implementación de estrategias económicamente viables y ambientalmente seguras que resulten en la disminución del volumen de desperdicios sólidos que requerirá disposición final. Como parte de estas estrategias, se considera necesario modificar las prácticas de manejo y disposición existentes para reducir la intensidad de uso de los vertederos.
- POR CUANTO:** De conformidad con las cláusulas contenidas en el Contrato #2014-000370 y sus respectivas Enmiendas A, B, C, D y E con la Compañía "Consolidated Waste Service Corp", en adelante "Conwaste", la nueva vigencia será 84 meses contados a partir de la firma entre las partes y que el mismo sea registrado ante la Oficina del Contralor de Puerto Rico.
- POR CUANTO:** Surge de memorial explicativo sometido por el Monitor de Servicios de Recogido y Disposición de Desperdicios Sólidos del Municipio de Juana Díaz, Sr. Santos Candelario Vargas, los servidos ofrecidos por la Compañía "Conwaste" han sido satisfactorios, en cumplimiento con las cláusulas contractuales y beneficioso para el interés público, es decir la ciudadanía juanadina. Que "Conwaste" ha participado además de forma pro activa y en plena disposición para los eventos de limpiezas comunitarias, impactos especiales, eventos festivos de gran congregación de público y mantiene en sus brigadas a ciudadanos juanadinos que laboran en dichos servicios.
- POR CUANTO:** Luego de un proceso de reuniones, diálogo y evaluación por las Partes se ha determinado conveniente a los propósitos del Municipio de Juana Díaz extender la relación contractual y llevar a cabo modificaciones de valor añadido que permitan mejorar los servicios, proteger el ambiente y extender la vida útil del vertedero municipal, pero evitando afectar marcadamente el presupuesto dispuesto para estos servicios.
- POR CUANTO:** El Municipio actuando dentro de un marco de legalidad, suma responsabilidad y reconociendo la situación económica y demográfica de nuestra ciudad, así como las circunstancias de limitaciones de espacios en el vertedero municipal y la necesidad de llevar a cabo medidas urgentes de impacto positivos para la conservación del ambiente, además de promover una cultura de responsabilidad ciudadana en la reducción de desperdicios sólidos, ha acordado con la Parte contratante las siguientes modificaciones de valor añadido al servicio:
1. Se acuerda una extensión de tiempo contractual por 84 meses, contados desde la firma de la Enmienda F, una vez aprobada por la Legislatura Municipal. Este término permitirá el desarrollo y fortalecimiento de las iniciativas de reciclaje, reducción y manejo de desperdicios sólidos.
 2. Se reduce el número de unidades a ser servidas de la cantidad de 20,080 a 17,515 unidades, hasta tanto las partes lleven a cabo y certifiquen el nuevo conteo de unidades casa a casa.
 3. Se enmienda el esquema de cobro por unidad servida:
 - Primeros 36 meses - \$5.65 por unidad servida
 - Próximos 24 meses - \$5.75 por unidad servida
 - Próximos 24 meses - \$5.80 por unidad servida
 4. Se acuerda que al término de los primeros 36 meses del término de servicios en esta enmienda, las Partes lleven a cabo un conteo de unidades casa por casa. El conteo final será parte de una enmienda que estará vigente durante el resto de la vigencia del contrato.

5. Se acuerda un nuevo servicio de recogido de material reciclable unidad por unidad para un total 6,000 unidades los cuales incluirán Residencias y Comercios. A estos fines el Municipio por medio de la Oficina de Obras Publicas Municipal por medio de la división de Reciclaje tendrá la responsabilidad de coordinar con la Parte contratante, la coordinación para implementación, educación y supervisión de todo lo concerniente a este programa, incluyendo la coordinación con el Monitor de Servicios y la Policía Municipal para procurar la implementación exitosa del proyecto, así como escribir y recomendar guías, regulaciones y recomendaciones para fortalecer la iniciativa. La parte contratante será responsable de suplir a su costo 6,000 contenedores para reciclaje, así como material impreso de educación y orientación sobre la necesidad de llevar a cabo el reciclaje, ventajas y guías del proyecto, así como la coordinación de rutas.
6. Por los servicios de Reciclaje antes descrito, la parte contratante facturará una mensualidad de \$20,700.00 a razón de \$3.45 por cada unidad servida
7. Todo el ámbito de servicios relacionados al recogido y disposición de la basura doméstica continuará según acordado en el contrato original en cuanto a lo relacionado a rutas, términos y condiciones.

POR CUANTO: La Parte contratante, Conwaste, ofrecerá al Municipio un dos por ciento (2%) de descuento en la facturación, cuando los pagos se generen dentro del término de 30 (treinta) días contados desde la fecha de recibo de la misma.

POR CUANTO: Las Partes comparecientes acuerdan que las demás cláusulas, términos y condiciones contenidos en el Contrato no serán modificadas en modo alguno y permanecerán en plena fuerza y vigor, salvo que exista conflicto con lo estipulado en la presente Enmienda, en cuyo caso prevalecerá lo aquí estipulado.

POR CUANTO: Esta enmienda, tomando en consideración la totalidad de las circunstancias, sirve a los mejores intereses del Municipio y la responsabilidad de que no se afecte el servicio de Recogido de Desperdicios Sólidos en el Municipio de Juana Díaz. Así también, cumple con los términos y condiciones de lo pactado.

POR TANTO: **ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO.**

SECCION 1: Para autorizar al Alcalde de Juana Díaz, Honorable Ramón A. Hernández Torres a firmar Enmienda al Contrato **2014-000370** con la Compañía Consolidated Waste Service Corp. (Conwaste Corp) los Servicios de Recogido y Disposición de Desperdicios Sólidos en el Municipio de Juana Díaz de conformidad con las enmiendas propuestas en la presente Ordenanza.

SECCION 2: Se autoriza la modificación de cláusulas relacionadas al ámbito de servicios y costos según se detalla más adelante.

Se acuerda una extensión de tiempo contractual por 84 meses, contados desde la firma de la Enmienda F, una vez aprobada por la Legislatura Municipal. Este término permitirá el desarrollo y fortalecimiento de las iniciativas de reciclaje, reducción y manejo de desperdicios sólidos.

Se enmienda el número de unidades a ser servidas para el recogido y disposición de basura doméstica a partir de la firma de esta Enmienda F, de 20,080 a 17,515 unidades esta cantidad será la válida hasta tanto las partes completen un nuevo conteo de unidades dentro del periodo acordado, según se detalla más adelante.

Se enmienda el esquema de cobro por unidad servida, según se detalla:

- ▯ Primeros 36 meses - \$5.65 por unidad servida
- ▯ Próximos 24 meses - \$5.75 por unidad servida
- ▯ Próximos 24 meses - \$5.80 por unidad servida

Se acuerda que al término de los primeros 36(treinta y seis) meses de servicios, las Partes lleven a cabo un conteo de unidades casa por casa. El resultado del conteo será certificado correcto por ambas partes y se llevará a cabo una nueva enmienda a la cláusula de cantidad de unidades servidas, la misma será la válida para facturación durante el resto de la vigencia del contrato.

Se acuerda un nuevo servicio de recogido de material reciclable, el cual deberá servir a unas 6,000 unidades que incluirán Residencias y Comercios. A estos fines el Municipio por medio de la Oficina de Obras Publicas Municipal y su División de Reciclaje tendrán la responsabilidad de coordinar con la Parte contratante, la coordinación para implementación, educación y supervisión de todo lo concerniente a este Programa, incluyendo la coordinación con el Monitor de Servicios y la Policía Municipal para procurar la implementación exitosa del proyecto, así como escribir y recomendar guías, regulaciones y recomendaciones para fortalecer la iniciativa.

Con relación al servicio de recogido de material reciclable, la parte contratante será responsable de suplir a su costo 6,000 contenedores para reciclaje, los cuales estarán debidamente rotulados con los logotipos seleccionados para este proyecto. De igual manera proveerán el material impreso de educación y orientación sobre la necesidad de llevar a cabo el reciclaje, ventajas y guías del proyecto, así como la coordinación de rutas.

Todo el ámbito de servicios relacionados al recogido y disposición de la basura doméstica continuará según acordado en el contrato original en cuanto a lo relacionado a rutas, términos y condiciones.

La Parte contratante, Conwaste, ofrecerá al Municipio hasta un dos por ciento (2%) de descuento en la facturación, cuando los pagos se generen dentro del término de treinta (30) días contados desde la fecha de recibo de la misma.

Las Partes comparecientes acuerdan que las demás cláusulas, términos y condiciones contenidos en el Contrato no serán modificadas en modo alguno y permanecerán en plena fuerza y vigor, salvo que exista conflicto con lo estipulado en la presente Enmienda, en cuyo caso prevalecerá lo aquí estipulado.

SECCION 3:

Se declara como Política Pública de la Administración Municipal de Juana Díaz el desarrollo e implementación de estrategias económicamente viables y ambientalmente seguras que resulten en la disminución del volumen de desperdicios sólidos que requerirá disposición final. Se autoriza al Alcalde a implementar aquellas estrategias necesarias para modificar las prácticas de manejo y disposición existentes para reducir la intensidad de uso de los vertederos. Y se autoriza la "Declaración de Obligatoriedad de Reciclar" en el proyecto de reciclaje municipal para los dueños y/o poseedores de unidades servidas por el Municipio de Juana Díaz, que además reciben de manera gratuita el servicio de recogido de la basura doméstica. Se autoriza a suspender si es necesario, los servicios de recogido de basura a los Comercios que se nieguen a implementar las medidas de protección ambiental y reducción de la basura por medio del Programa de Reciclaje del Municipio de Juana Díaz.

SECCION 4:

Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de ser firmada y aprobada por el Alcalde.

SECCIÓN 5:

Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, Miembros de la Junta de Subasta, Oficina de Secretario Municipal, Directora de Finanzas, Asesor Legal, Asesor Legal Ambiental y a la Compañía Consolidated Waste Service Corp., (Conwaste Corp.).

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, EN LA CONTINUACION DE LOS TRABAJOS DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2021, CELEBRADA A LOS 20 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Carmen L. Vega García
CARMEN L. VEGA GARCÍA
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL



Ramón A. Vega Santiago
RAMÓN A. VEGA SANTIAGO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 21 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021, EN JUANA DÍAZ, PUERTO RICO.

Ramón A. Hernández Torres
RAMÓN A. HERNÁNDEZ TORRES
ALCALDE



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Juana Díaz
Legislatura Municipal
Apartado 1409
Juana Díaz, Puerto Rico

Tel. (787) 837-2185
Ext. 2222-2223
2224-2266
legislaturajd@yahoo.com

Hon. Ramón A. Vega Santiago
Presidente

CERTIFICACIÓN

Yo, CARMEN L. VEGA GARCIA, SECRETARIA de la LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, por la presente CERTIFICO:

Que la que *antecede* es una copia fiel y exacta de la ORDENANZA NÚM. 003, SERIE 2021-2022 aprobada por la Legislatura Municipal en la Continuación de los TRABAJOS DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2021, celebrada el día 20 de septiembre de 2021 y la misma se titula:

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE JUANA DÍAZ, HONORABLE RAMÓN A. HERNÁNDEZ TORRES A FIRMAR ENMIENDA AL CONTRATO NUMERO 2014-000370 CON LA COMPAÑÍA CONSOLIDATED WASTE SERVICE CORP (CONWASTE CORP) PARA DAR CONTINUIDAD A LOS SERVICIOS DE RECOGIDO Y DISPOSICIÓN DE DESPERDICIOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE JUANA DÍAZ Y PROMOVER LA MODALIDAD DEL RECICLAJE EN UNIDADES RESIDENCIALES Y COMERCIOS COMO MECANISMO NECESARIO PARA LA REDUCCION DE LOS DESPERDICIOS SOLIDOS, LA CONSERVACION DEL AMBIENTE Y LA VIDA DEL VERTEDERO MUNICIPAL, DECLARAR LA POLITICA PUBLICA MUNICIPAL SOBRE EL RECICLAJE Y PARA OTROS FINES.

Estuvieron presentes los siguientes Legisladores:

A favor:

Hon. Ramón A. Vega Santiago, Presidente de la Legislatura, Hon. Nydia Meléndez Maldonado, Hon. Alex Torres Luzunaris, Hon. Homero Ramos García, Hon. Julio C. García González, Hon. Betzy J. Martínez Cruz, Hon. Natividad Soto Negrón, Hon. Mildred Ramírez Márquez, Hon. Samuel A. Figueroa Nieves, Hon. Leopoldo Vega Vázquez, Hon. Amaldo Toussett Barbot, Hon. Nicolás González Rodríguez.

Ausentes, pero excusados:

Hon. Erick G. Pérez Ortiz
Hon. Isaac Santiago Echevarría

En contra:

Hon. Ramón Monche Colón
Hon. Aníbal Díaz Hernández

Que fue **CONSIDERADA Y APROBADA**, por el **ALCALDE** a los 21 días del mes de septiembre de 2021 en Juana Díaz, Puerto Rico.

Y para que así conste envío copia de la misma debidamente certificada a:
Oficina de Presupuesto Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto
Oficina del Alcalde
Miembros de la Junta de Subasta
Administrador Municipal
Oficina de Secretario Municipal
Directora de Finanzas
Asesor Legal
Asesor Legal Ambiental
Compañía Consolidated Waste Service Corp., (Conwaste Corp.).

Por lo tanto, **FIRMO, SELLO Y CERTIFICO** la presente el día 21 de septiembre de 2021, en Juana Díaz, Puerto Rico.



moh

Sello Oficial